

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 159/2022

Acta N° 17/2022
EE 2022-81-1410-00358

VISTO: La solicitud de apoyo económico presentada por la Liga Regional del Sur.

CONSIDERANDO:

1. Que la Liga Regional del Sur nuclea a 12 instituciones de baby fútbol de la Microrregión 7, siendo tres de ellas de nuestro Municipio como son el Club La Bomba B.F., El Club Atlético Juventud River y el Club La Paz Wanderers, integrantes del Nodo Deportes de La Paz.
2. Que la solicitud de apoyo presentada por la Liga Regional del Sur tiene por objeto obtener fondos para el financiamiento de distintos proyectos educativos, deportivos y culturales que tienen como población beneficiaria a 2.200 niñas y niños de la región.
3. Que existe informe favorable de la Comisión de Deportes del Concejo Municipal.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

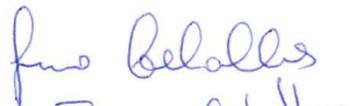
RESUELVE:

1. **COLABORAR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con la Liga Regional del Sur (BF 080278950017) con la suma de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100).
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada al Sr Richard PONS, titular de la C.I. 2961381-4 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte al **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT A**, vinculado al eje temático 2 deportes "PROMOCIÓN DEL DEPORTE COMUNITARIO Y APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES " financiado con fondos provenientes del Lit A.

4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de las coordinaciones necesarias a fin de materializar la colaboración dispuesta en el presente acto administrativo.
5. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
6. **COMUNICAR** lo resuelto a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad con asiento local, a la Gerencia de Sector Financiero Contable, a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Deportes, a los Municipios integrantes de la Micro región 7 y a la Institución solicitante
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría Administrativa del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguina
Alcalde
Municipio de la Paz


Franco Ceballos
Concejol.


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrea Pinochet
Concejol

JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ
